



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*Buenos Aires, 18 de marzo de 2025*

**RES. PRESIDENCIA N° 301/2025**

**VISTO:**

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011 y 170/2014, la Resolución Presidencia N° 1259/2015 y el TAE A-01-00005785-8/2025; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el trámite administrativo citado en el visto, Rubén Aldo Bossi presentó su renuncia al cargo de Prosecretario Administrativo de Primera Instancia en la Oficina de Intendencias -Intendencia Tacuarí 138- dependiente de la Dirección General de Obras y Servicios Generales, a partir del 1° de marzo de 2025, con motivo de acogerse al beneficio jubilatorio.

Que por Resolución Presidencia N° 3/2000 fue designado en el cargo de Auxiliar en la Dirección de la Oficina de Ejecución Presupuestaria.

Que por Resolución CM N° 87/2006 fue promovido a la Categoría 13 SG para desempeñarse como Intendente de la sede de la calle Tacuarí 138 en la Oficina de Intendencias dependiente de la Dirección General de Obras y Servicios Generales.

Que por Resolución Presidencia N° 669/2012 fue promovido a la Categoría 10 (Equivalente al cargo de Prosecretario Administrativo de 1° Instancia) en la sede de la calle Tacuarí 138 en la Oficina de Intendencias dependiente de la Dirección General de Obras y Servicios Generales.

Que tomaron debida intervención la Dirección General de Factor Humano, la Secretaría de la Comisión de Disciplina y Acusación, la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social, la Dirección General de Programación y Administración Contable, el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia y a la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial dependiente del Tribunal Superior de Justicia y de su análisis se desprende, *a priori*, que no surgen impedimentos para aceptar la renuncia de Rubén Aldo Bossi, con carácter retroactivo, a partir del 1° de marzo del corriente.

Que, sin perjuicio de lo expuesto, la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obras Sociales realizó un informe sobre los aportes y contribuciones realizados por Rubén Aldo Bossi al Fondo Compensador.

Que, por su parte, la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la Ciudad -excluido el Tribunal Superior de Justicia- que Rubén Aldo Bossi informó que *“el agente Rubén Aldo Bossi (Legajo Personal N° 368) no adeuda la presentación de Declaraciones Juradas Patrimoniales y de Intereses ante la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la C.A.B.A. -excluido el Tribunal Superior de Justicia-. Al*



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*respecto cabe destacar que el nombrado ha presentado las Declaraciones Juradas Patrimoniales y de Intereses que se precisan a continuación: “Anual 2013”, “Anual 2014”, “Anual 2015”, “Anual 2016”, “Anual 2017”, “Anual 2018”, “Anual 2019”, “Anual 2020”, “Anual 2021”, “Anual 2022” y “Anual 2023”. Sin perjuicio de ello, se informa que deberá presentar la Declaración Jurada Patrimonial y de Intereses “Anual 2024”, cuyo plazo de vencimiento opera el 30/06/2025 (cfr. arts. 14 de la Ley N° 6.357 y 14 de su reglamentación, aprobada por Res. CM N° 90/2022) y la Declaración Jurada Patrimonial y de Intereses de “Cesación en el Cargo” en el plazo de treinta (30.-) días hábiles de la fecha de la resolución de cesación, o acto administrativo similar, en el cargo o función que generó la obligación (cfr. arts. 14 de la Ley N° 6.357 y 14 de su reglamentación, aprobada por Res. CM N° 90/2022), salvo que -sin solución de continuidad- fuera designado nuevamente en otro cargo o función del Poder Judicial o Ministerios Públicos de la C.A.B.A. que implique su inclusión en el universo de sujetos obligados (cfr. arts. 9, incisos c), h) y l) de la Ley N° 6.357 y 9 de la Res. CM N° 90/2022”.*

Que, mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia -.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Aceptar la renuncia de Rubén Aldo Bossi (DNI N° 8.011.251, Legajo N° 368) al cargo de Prosecretario Administrativo de Primera Instancia (Planta Permanente) en la Oficina de Intendencias -Intendencia Tacuarí 138- dependiente de la Dirección General de Obras y Servicios Generales, con carácter retroactivo, a partir del 1° de marzo de 2025.

Art. 2°: Instruir a la Dirección General de Factor Humano -y por su intermedio a la Dirección de Relaciones de Empleo- a que, previo a realizar la liquidación final, intime a Rubén Aldo Bossi a efectuar los aportes y/o contribuciones al Fondo Compensador que adeudase, de acuerdo al informe de la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social.

Art. 3°: Instruir a la Dirección General de Factor Humano -y por su intermedio al Departamento de Relaciones Laborales- a notificar a Rubén Aldo Bossi a efectos que proceda a presentar Declaración Jurada Patrimonial y de Intereses “Anual 2024” y la Declaración Jurada Patrimonial y de Intereses de “Cesación en el Cargo” en el plazo de treinta (30) días hábiles desde la fecha de cese en el cargo (conf. art. 14 de la Ley N° 6.357 y 14 de su reglamentación aprobada por Res. CM N° 90/2022).



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Art. 4º: Regístrese, comuníquese a los/las Sres./Sras. Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Dirección General de Obras y Servicios Generales -a fin de notificar a Rubén Aldo Bossi-, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de constatar la notificación fehaciente a Rubén Aldo Bossi y dejar constancia en su legajo-, a la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social, a la Dirección General de Programación y Administración Contable, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet [consejo.jusbaires.gob.ar](http://consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

**RES. PRESIDENCIA N° 301/2025**